RESOLUCIÓN No. 230
DEL 16 DE MAYO DE 2025
"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No SAMC-OPTG-005-2025

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA TOLIMA, en ejercicio de sus atribuciones legales y, especialmente, de las que le confiere el artículo 11, numerales 1º y 3º de la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que, el Municipio de San Sebastián de Mariquita, requiere *"SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES EN LA ZONA URBANA Y RURAL, Y PUNTOS DE INTERNET GRATUITO EN LUGARES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA.",* el cual de conformidad con lo previsto en el numeral De conformidad con el literal b) del numeral 2°, del artículo 2°, de la Ley 1150 de 2007, se adelantará mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, identificado con el número **SAMC-OPTG-005-2025.**

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 se ha realizado el estudio previo en la forma dispuesta por el Decreto 1082 de 2015 el cual consta en documento integrante del expediente del contrato**.**

Que, con sujeción a las normas contractuales, se ha realizado el análisis económico del contrato a celebrar, estimándose el presupuesto oficial para el presente proceso en la suma de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($228.300.000,00) MCTE-MONTO AGOTABLE; suma que se encuentra respaldada por el certificado de disponibilidad presupuestal 2025000405 del 28 de abril de 2025, incluidas todas las cargas tributarias y descuentos municipales además de los que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Que siguiendo los lineamientos establecidos por el Estatuto de Contratación Estatal Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y sus decretos reglamentarios, procedió la Administración Municipal a la publicación de los avisos respectivos en la página del Portal Único de Contratación Estatal – SECOP – www.contratos.gov.co. Donde en el mismo se podrán consultar los pliegos definitivos y su cronograma.

Que, de conformidad con lo establecido por el estatuto de contratación, luego de publicado el proyecto de pliego de condiciones en la forma señalada por el art. 8 de la ley 1150 de 2007, se recibieron cuatro (9) observaciones, las cuales fueron respondidas y publicadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II-

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección se limitará a MiPymes NACIONAL, toda vez que:

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000, equivalente a $533'287.768).

RESOLUCIÓN No. 230
DEL 16 DE MAYO DE 2025
"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No SAMC-OPTG-005-2025

2. Se recibieron 2 solicitudes de MiPymes colombianas para limitar la convocatoria, las cuales cumplieron con lo requerido por los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por Decreto 1860 de 2021.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía, identificado con el número **SAMC-OPTG-005-2025** que tiene por objeto **"***SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES EN LA ZONA URBANA Y RURAL, Y PUNTOS DE INTERNET GRATUITO EN LUGARES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA".* Por la suma de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($228.300.000,00) MCTE-MONTO AGOTABLE, moneda corriente; incluidas todas las cargas tributarias y descuentos municipales además de los que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. suma que se encuentra respaldada por el certificado de disponibilidad presupuestal 2025000405 del 28 de abril de 2025. La cual se encuentra limitada a MIPYMES NACIONAL.

ARTÍCULO SEGUNDO : Designar como miembros del comité evaluador al Jefe de Oficina Planeación Tic y Gestión Urbana (*Componente Técnico)*, a la Jefe de la Oficina de Contratación (*Componente Jurídico*) y al Secretario de Hacienda (*Componente Financiero*), quienes podrán apoyarse en sus colaboradores y se encargarán de verificar y evaluar los aspectos técnicos, jurídicos y financieros de las ofertas que se reciban dentro del plazo establecido para tal efecto, quienes se encargarán de rendir el informe de evaluación de las ofertas, atender observaciones y realizar las recomendaciones del caso, de acuerdo con el orden de elegibilidad sobre la oferta más favorable a los intereses de la entidad, con fundamento en los parámetros y criterios de selección objetiva que establece la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y lo dispuesto en los documentos del proceso de selección.

ARTÍCULO TERCERO: Fijar el cronograma para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, identificado con el número SAMC-OPTG-005-2025, el establecido en el pliego electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II-

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución será publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, conforme a lo señalado en el parágrafo primero del artículo 77 de la ley 80 de 1993.

RESOLUCIÓN No. 230
DEL 16 DE MAYO DE 2025
"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No SAMC-OPTG-005-2025

ARTICULO SEXTO : La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en San Sebastián de Mariquita Tolima, a los Dieciséis (16) días del mes de mayo de Dos Mil Veinticinco (2025).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LUCÍA AMAYA DÍAZ
Alcaldesa de San Sebastián de Mariquita

Proyectado por: Giovanni Giraldo Ascanio / Profesional Universitario /Oficina de Contratación. /

Revisó: Natalia Isabel Lerma Vargas / Jefe Oficina de Contratación /Oficina de Contratación/

Aprobó: A&E SAS / Asesoría Jurídica /Oficina de Contratación /